Año 19.° Jueves 22 de Febrero de 1872. Núm. 4.°

†

BOLETIN ECLESIÁSTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE LA GOBERNACION.

EXCMO. SEÑOR:

Obligados por el grito de la conciencia, y á impulsos de la responsabilidad que les impone su Sagrado Ministerio el Prelado y Cabildo de Salamanca que suscriben, elevan á V. E. esta reverente esposicion sobre el Decreto de 22 de Enero último acerca de la llamada Beneficencia particular. No se detendrán á examinar las causas que en la parte espositiva del mismo se enumeran á fin de justificar las disposiciones que en él se adoptan. Por desgracia muchas de ellas son bien conocidas, y es una triste verdad que las guerras extranjeras y discordias civiles, los cambios políticos y reformas administrativas, las graves necesidades del Erario y los apuros apremiantes del Gobierno han reducido á una simple memoria la mayor parte de las fundaciones piadosas. Las pocas que hoy existen y han podido sobrevivir á las vicisitudes de los tiempos, merced en lo general á los desvelos de sus legítimos Patronos, se verán contrariadas por el citado Decreto. Su tenor y el complejo de sus artículos inducirán necesariamente resultados opuestos al fin mismo que se propusieran los fundadores en beneficio de

Universidad Pontificia de Salamanca